

NOTA: En este documento se encuentran omitidos los datos de carácter personal objeto de protección, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El acta íntegra, con reproducción de dichos datos, aquí omitidos, se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento hasta un mes después de su aprobación por el Pleno de la Corporación.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2007

En Monturque (Córdoba) a las veinte horas del día diecisiete de septiembre de dos mil siete, se reunieron, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON PABLO SARAIVA GARRIDO, los Sres. Tenientes de Alcalde, D. Juan Doblaz Reyes, D^a Teresa Rueda Castejón y D. José Ángel Llamas Cantero, y los Sres. Concejales D^a Dolores Jiménez Castellano, D. José Chacón Calvillo, D. Mariano Bérchez Cruz, D^a Encarnación Aguilar Pizarro, D. Tomás López Arroyo, D. Bernardo Jiménez Olmo y D^a Dolores López Rey, para celebrar sesión extraordinaria, de acuerdo con el orden del día que se acompaña a la convocatoria. Actúa como Secretaria, la Titular de este Ayuntamiento, D^a María de la Fuensanta Valero Aranda.

Siendo la hora indicada, se inició el estudio de los asuntos integrantes del orden del día.

1) APROBAR, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se preguntó a los asistentes si había alguna observación que formular al acta anterior, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2007 y, no habiendo ninguna, ésta quedó definitivamente aprobada por unanimidad de los once Concejales que componen la Corporación.

2) APROBAR, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 6/07.

Visto el expediente de referencia por el que se suplementan créditos en materia de gastos diversos, con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Visto el informe favorable de Secretaría-intervención y su conformidad con lo establecido en el artículo 177 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Corporación por unanimidad de los once Concejales que la integran, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente Nº 6/2007, de modificación de créditos del vigente presupuesto, mediante suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería en la forma siguiente:

a) Cantidad utilizada con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible..... 62.712.37 Euros.

b) Suplemento que se acuerda:

<u>Partida</u>	<u>Título</u>	<u>Suplemento</u>
3.61	Seguridad, protección y promoción social.	
	Inversión de reposición en infraest. y bienes destinados al uso - general.....	34.807,75
4.62	Producción de bienes públicos de carácter social.	
	Inversión nueva asociada al func. operativo de los servicios.....	27.904,62
	TOTAL SUPLEMENTADO.....	62.712,37

3) APROBAR, SI PROCEDE, PRÓRROGA DE CONVENIO CON EL S.A.S.

Visto el escrito remitido por el S.A.S. al que acompaña las cláusulas de prórroga del Convenio de Colaboración para el mantenimiento y conservación del Consultorio Local, la Corporación por unanimidad de los once Concejales que la componen, acuerda:

Primero.- Aprobar la prórroga del citado Convenio hasta el 30/09/2008, de conformidad con las cláusulas que constan en el expediente.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde para su firma.

4) APROBAR, SI PROCEDE, FIESTAS LOCALES A EFECTOS LABORALES PARA EL AÑO 2008.

Visto el calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, aprobado por Real Decreto 196/2007, de 3 de julio y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las Fiestas Locales, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los once Concejales que componen la Corporación, acuerda:

Primero.- Designar como Fiestas Locales inhábiles para el trabajo para el año 2008, las siguientes:

- 28 de Agosto.

- 15 de Septiembre.

Segundo.- Que del presente acuerdo se dé traslado a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo.

5) APROBAR, SI PROCEDE, ORDENANZA REGULADORA DEL EJERCICIO DEL COMERCIO FUERA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE EN MONTURQUE.

Por el Sr. Alcalde, se expone que considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora de la venta fuera de un establecimiento comercial estable. Visto el informe de Secretaría de fecha 8 de julio de 2007 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto de Ordenanza elaborado por los Servicios Municipales, que responde a una ordenanza tipo, pero adaptada a las características y necesidades de Monturque.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad de los once Concejales que lo integran, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la venta fuera de un establecimiento comercial permanente, según el texto que obra en el expediente.

Segundo.- Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

6) PETICIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL P.S.O.E. Y DEL P.P. SOBRE AUDITORÍA DEL ESTADO DE CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO.

Por el Sr. Alcalde se da lectura al informe de Secretaría de fecha 12 de septiembre de

2007, sobre las competencias de la fiscalización, tanto interna como externa de las cuentas y de la gestión económica de las Entidades Locales.

Dicho informe concluye que solo el Tribunal de Cuentas / Cámara de Cuentas de Andalucía pueden realizar auditorias externas al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 222 y 223 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, habiéndose pronunciado en este sentido la jurisprudencia que en reiteradas ocasiones ha declarado nulos acuerdos municipales aprobando la realización de auditorias externas.

Afirmándose en dicho informe que el Ayuntamiento remite en tiempo y forma anualmente las Cuentas Municipales a la Cámara de Cuentas de Andalucía, a efectos de que ésta ejerza su competencia de fiscalización.

Pasado el tema a votación, la Corporación por unanimidad de los once Concejales que la componen, acuerda no contratar la realización de ninguna auditoria externa con auditor privado.

7) CONTESTACIÓN DEL ALCALDE A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

Por el Sr. Alcalde y antes de pasar a contestar las preguntas realizadas por los Portavoces de los Grupos Municipales del P.S.O.E. y del P.P. en el último Pleno ordinario, celebrado el 19 de julio de 2007, se hizo una reflexión genérica acerca de lo que, a su juicio, debía ser la figura del Concejales y los principios y normas que deben de guiar su trabajo, siempre en busca del bien de todo el municipio y nunca guiados por intereses particulares o lucimientos personales.

Concluyó el Sr. Alcalde esta reflexión dirigiéndose a la Concejales del P.P. D^a Dolores López Rey, y haciendo una crítica de su actuación como Concejales.

Seguidamente, pasó a contestar las preguntas en el siguiente orden:

P.- ¿Cuánto ha costado la reforma de la Plaza de la Constitución?

R.- La inversión aprobada asciende a 133.858 Euros, siendo el presupuesto de la obra de 117.472,43 Euros. El 50% de la inversión ha sido subvencionado por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Se continúa por el Sr. Alcalde, dando a continuación lectura al acta de la Mesa de Contratación de fecha 22 de noviembre de 2006, en la que se justifica la adjudicación de la obra a Construcciones Monturcal, S.L.. Concluye el Sr. Alcalde diciendo que este expediente al igual que todos, están a disposición de los Concejales para que puedan examinarlos.

P.- ¿Cuánto ha costado la obra de la C/Ramón y Cajal?

R.- El proyecto ascendió a 196.620 Euros, pero la obra se adjudicó por la Diputación Provincial por 193.473,30 Euros a la empresa "General de Obras y Proyectos". Si tiene alguna duda más pregunte al Diputado de Infraestructura de la Excm. Diputación.

P.- ¿Por qué no ha recepcionado en estos 4 años el Polígono Industrial Santa Ana, obligando al promotor a ejecutar el proyecto en cuanto a plazos de ejecución?

R.- Desde el año 2003, fecha en la que está en el Gobierno Municipal, no se ha cesado de instar al promotor para que efectuara las obras, sucediendo que realizaba unas, pero al mismo tiempo se deterioraban otras; asumiendo compromisos de plazos para su conclusión, que reiteradamente incumplía por distintas causas, unas imputables directamente al promotor y otras debido a requisitos o condiciones que le imponían otros Organismos, como ha sucedido en el tema de la depuradora de aguas.

P.- ¿Ha hecho usted un informe de lo que queda por terminar en el Polígono Industrial Santa Ana?

R.- En el artículo 41 del R.O.F. se detallan las competencias del Alcalde y entre ellas no aparece que tenga que hacer informes de los proyectos de obra.

P.- ¿Cual es el presupuesto del arreglo? ¿Quién ha hecho el informe y cuanto ha cobrado?

R.- El presupuesto de contrata asciende a 38.727,23 Euros; el proyecto de obras y la dirección de la obra se han realizado por el Técnico de la Empresa Municipal, con un importe de 3.254,39 Euros.

P.- ¿Por qué no le ha facilitado a los propietarios de las parcelas dicho informe como se había comprometido?

R.- ¿Quién le ha dicho a Vd. eso? Yo me comprometí a ello con el promotor, a los demás se les llamó para crear la entidad de conservación y la comunidad de vertidos.

P.- ¿Por qué tanta celeridad con el Polígono Industrial nuevo y tanta pasividad por el Polígono Industrial Santa Ana?

R.- Llevamos más de dos años con las gestiones del nuevo polígono industrial que nos hará afrontar el futuro con garantías del pleno empleo en Monturque, aparte de ser posiblemente el generador de riqueza de nuestro pueblo y ¿Usted quiere que todo quede paralizado hasta que se termine de recepcionar el Polígono Santa Ana? Sinceramente, ¿esto es defender los intereses de la mayoría? ¿No puede Vd. entender que dos proyectos buenos para Monturque, salgan adelante en paralelo?

P.- ¿Como ha adjudicado los arreglos del Polígono Industrial Santa Ana?

R.- Por Resolución de la Alcaldía se encomendó a la Empresa Municipal la gestión para la ejecución de las obras, de acuerdo con el Proyecto Técnico y el presupuesto de ejecución material. Por la Empresa Municipal se ha solicitado oferta a las siguientes constructoras del pueblo:

- Construcciones Juan Antonio Polonio Lucena.
- Construcciones Monturcal, S. L.
- Construcciones Rafael Pareja Muñoz
- Construcciones Antonio Pareja Muñoz

De todos ellos solo ha presentado oferta Construcciones Monturcal, S. L. de acuerdo con el proyecto, a excepción del capítulo de desmonte de tierras y por un importe de 32.255,41 Euros, habiéndosele adjudicado a dicha empresa.

P.- ¿Cuándo va a recepcionar el Polígono Industrial Santa Ana?

R.- Si todo va bien, posiblemente a primeros de octubre, una vez terminadas las obras y se constituyan la entidad de conservación y la comunidad de vertidos.

P.- ¿Está Vd. retrasando la recepción del Polígono Industrial Santa Ana para promocionar el nuevo polígono?

R.- Es la misma que la pregunta Nº 8 pero con otro enunciado, por lo que me remito a lo contestado anteriormente.

P.- El Partido Popular ruega que se recepcione el Polígono Industrial Santa Ana mañana mismo, o que conceda licencias aunque sean provisionales a las industrias que allí tienen su ubicación. De no ser así le hago responsable a Vd. y a su Junta de Gobierno de lo que pueda pasar en dicho polígono, ya que tienen Vdes. conocimiento desde hace años de la situación precaria de dicho polígono y que las empresas allí ubicadas reclaman su legalización, estando en juego hasta subvenciones otorgadas a dichas empresas.

R.- Como no tiene ni idea del funcionamiento del Pleno, mezcla los ruegos con las preguntas. Me está Vd. diciendo que recepcione unas obras que legalmente no se pueden recepcionar y conceda unas licencias que legalmente no se pueden conceder. Si Vd. llegara a gobernar algún día esto sería peor que Marbella. Pero que no se preocupe el pueblo de Monturque, el P.P. nunca nos gobernará.

P.- ¿Cómo está el proyecto de Cubresol en el Polígono Industrial Santa Ana para la construcción de pequeñas naves para las empresas pequeñas de las cuales hay bastantes interesados en Monturque?

R.- No hay proyecto, solo una propuesta. No obstante, como la vimos interesante estamos haciendo un estudio de viabilidad.

P.- Piensa retrasar también este proyecto para promocionar el nuevo polígono?

R.- Desde luego tiene mala fe cuando hace esa pregunta Srta. Dolores. Le contesto que

el día 24 de mayo de 2007 presenta Cubresol una propuesta de construcción de un centro de iniciativa empresarial en una parcela del Polígono Santa Ana.

Ese mismo día se solicita informe de viabilidad al SAU. El día 12 de julio se recibe en este Ayuntamiento el informe del SAU, se da conocimiento al interesado del citado informe y mantenemos varias reuniones para ver la posibilidad de asumir los cambios propuestos. Después de las vacaciones en el SAU, el pasado día 12 (miércoles) tuvimos una reunión donde analizamos otra vez el tema y los Técnicos del SAU quedaron en estudiar detenidamente la posibilidad de llevar a cabo el proyecto y los pasos a seguir.

¿Esto es retrasar esta idea? Y le vuelvo a decir Srta. Dolores que es Vd. la que ha sido elegida como Concejala del Ayuntamiento de Monturque, pero si no sirve para representar al pueblo en condiciones y con dignidad, déjelo, abandone y deje paso al que le mueve los hilos.

P.- ¿Por qué ha dejado construir como Alcalde y responsable de la Empresa Municipal del Suelo obras totalmente ilegales en lugares de protección paisajística, cito a D. ***** y D. ***** y otras con más documentación que los ilegales las ha permitido? ¿Por qué ha dejado construir como Alcalde y responsable de la Empresa Municipal del Suelo otras obras presuntamente ilegales en el Chuletero y en Carretera de Cabra después de precintar las obras que actualmente tiene precintadas? ¿Qué criterio aplica Vd. para precintar unas obras y otras no? ¿Va a exigir Sr. Alcalde a las obras presuntamente ilegales que Vd. ha consentido, los mismos requisitos legales que ha exigido a las actualmente precintadas?

R.- Manifiesta una vez más su ignorancia con esta pregunta, porque primero esa zona no está protegida paisajísticamente y segundo, yo no he autorizado ni dejado construir a nadie obras ilegales. Lo que sí es cierto es que este Ayuntamiento no tiene los medios para controlarlo todo y por ello se ha pedido ayuda a la Consejería de Obras Públicas, la cual en escrito con fecha de entrada 17 de agosto, después de recordar al Ayuntamiento el carácter imperativo del ejercicio de la competencia disciplinaria, informa que uno de los objetivos de la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda para el bienio 2007-2008, es la colaboración requerida por los Ayuntamientos en los casos previstos en el artículo 188 de la L.O.U.A.. Esta colaboración se articulará mediante convenio, y de ello estamos pendientes ahora. No obstante, sí le advierto a Vd. que una vez que entre en este tema la Junta, seguramente será ella la que determine qué cosas irán al Juzgado, las multas a imponer, etc. Y habrá que atenerse a las consecuencias.

P.- ¿En qué situación está el expediente de paralización de obra y el expediente sancionador de D. *****?

R.- En primer lugar, en el expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística se ha decretado con fecha 7/9/2007, ampliar por una sola vez y por el plazo de un mes más el concedido para que el interesado solicite la legalización de la mencionada obra mediante la presentación del correspondiente proyecto técnico, ya que en el plazo anteriormente concedido de dos meses, solicitó reforma de casa de forma genérica y sin proyecto.

En cuanto al expediente sancionador ha terminado el plazo de prueba, estando pendiente de la propuesta de resolución y audiencia al interesado para dictar su resolución.

P.- ¿En qué situación está el expediente de paralización de obra en la C/ Pérez Galdós, de D. *****?

R.- Esta pregunta no la puedo contestar, ya que a D. ***** no se le ha paralizado ninguna obra en C/ Pérez Galdós. La licencia la pide D^a *****. El proyecto lo realiza D. ***** por encargo de D^a *****, por tanto, D. ***** no tiene paralizada ninguna obra en C/ Pérez Galdós. Lo que sí me extraña es que se interese solo por dos de las tres obras paralizadas y no por la de su compañero de lista electoral D. *****. Y en cambio no pare de solicitar que se le dé a éste licencia de obras. Solo le interesa el beneficio de los suyos.

P.- ¿En qué situación legal se encuentran los chalets de D. ***** en el cruce de la Carretera de Moriles y la Nacional 331 junto a Los Faroles?

R.- Una vez más se equivoca, D. ***** , solo está construyendo un chalet, el otro es de su hija D^a ***** . Le informo que en febrero de 2004 D^a ***** solicita licencia de obras en C/ San Antonio P.K. 0,00 presentando un proyecto básico. Con posterioridad presenta un reformado y un escrito de Diputación con la alineación del cerramiento y se procede a la segregación de la finca en dos parcelas y presenta proyecto de ejecución. El día 5 de enero de 2005 se emite informe favorable y el 19 de enero se concede licencia de obras en Junta de Gobierno Local. En cuanto a la otra licencia de obra, ésta si que está a nombre de D. ***** . En noviembre de 2005 presenta proyecto básico para oficina, garaje y vivienda unifamiliar. En diciembre el informe del SAU es desfavorable por dos cuestiones: 1^a. Uso de Oficina administrativa no está autorizado y, 2^a. No se justifica el carácter aislado de la edificación. En abril de 2006 presentan un reformado del básico en el que se subsanan las deficiencias y en junio de 2006 presentan otro reformado para subsanar la alineación del cerramiento y adaptarse al informe del Área de Infraestructuras de la Diputación. Una vez subsanadas todas las deficiencias y presentado el proyecto de ejecución se le concede licencia de obras.

P.- ¿Ha pedido Vd. o el propietario, informe de viabilidad al SAU de estos chalets?

R.- Se pidió en su día para D^a ***** , a cuyos efectos se emitió por el SAU con fecha 25/02/04 Ref^a: MQ(51/04)I. Este informe sirve también para D. ***** .

P.- Si lo ha pedido ¿qué dice el informe del SAU sobre esta obra?

R.- Le leo los apartados más importantes.

CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO.

Clasificación: Suelo Urbano.

Calificación: Zona de Servicios.

CONDICIONES DE LA PARCELA.

Ninguna parcela catastral se considera no edificable por razones de su forma y dimensiones, debiendo contar con todos los servicios urbanísticos o quedar asignada la ejecución simultánea de la urbanización y de la edificación.

AGREGACIONES: Se permiten las agregaciones de parcela.

SEGREGACIONES: Las segregaciones de las parcelas existentes serán autorizables siempre que la parcela mínima resultante sea de 200 m².

TIPOLOGÍAS AUTORIZADAS: Edificación entre medianeras.

CONDICIONES DE USOS.

Se establece como uso exclusivo el industrial de cuarta categoría. Como uso dominante serán autorizado el residencial público, comercial, industrial de 2^a y 3^a Categoría, el uso de relación y el deportivo. Será autorizable como compatible el residencial en primera categoría.

OCUPACIÓN MÁXIMA: Será del 65% de la superficie de la parcela.

ALTURA MÁXIMA: No se fija altura máxima debiendo justificarse en razón de la naturaleza de la actividad.

EDIFICABILIDAD: La edificabilidad se fija en 1 m²./m² sobre parcela neta.

ALINEACIONES.

La línea límite de edificación se situará a 25 m. del borde de carretera, salvo en el caso de solares confinados entre edificaciones existentes en los que se situará con la misma alineación de estas edificaciones, como expresamente se recoge en el plano nº 3 de las Normas Subsidiarias.

P.- ¿Tiene Vd. Constancia de que al lado de la nave de Placas Lucena se sigue construyendo una gran nave industrial?

R.- Si, la está construyendo Portaje Industrial Lucentino, siendo una ampliación de la actividad que ya está desarrollando. Tiene informe urbanístico favorable del SAU y en esta semana tendrá el de actividad que extraoficialmente sé que será favorable.

P.- ¿En qué situación legal se encuentra dicha obra?

R.- Ahora se encuentra parada ya que aunque tiene informe favorable de obras y todos los proyectos en regla, falta el informe de actividad que en esta semana estará aquí y se le darán las licencias oportunas.

P.- ¿En qué situación está el expediente de paralización de obra y el expediente sancionador a Placas Lucena?

R.- Placas Lucena presentó un Proyecto de Actuación siendo aprobado por el Pleno previo informe favorable de Delegación de Obras Públicas y Transportes. Igualmente legalizó la obra mediante la solicitud de la correspondiente licencia de obras acompañada del proyecto técnico acorde con el Proyecto de Actuación aprobado, habiendo obtenido la mencionada licencia. Por tanto, ha legalizado su actuación y como consecuencia del expediente de paralización ha pagado una multa de 19.000 Euros. Así mismo, ha pagado el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente.

P.- ¿En qué situación se encuentra la ladera de la C/ San Antonio y los terrenos del Ayuntamiento detrás del Colegio antiguo (Madre de Dios)?

R.- Con respecto a la ladera de la calle San Antonio le diré que se encuentra al Sur y en pendiente pronunciada, y al Norte y también con bastante pendiente en algunos sitios, los otros. Le contesto esto porque realmente no entiendo su pregunta Srta. Dolores.

P.- ¿Qué obras municipales hay pendientes de ejecución próximamente?

R.- 1º. Arreglo acerado C/Aguilar, que ya está en curso.

2º. Espacio público en Padre Manjón y Plaza de Cervantes.

3º. Accesos mirador Paseillos.

4º. Soterramiento de contenedores.

5º. Construcción pista de tenis.

6º. Construcción 1ª fase edificio de usos múltiples.

7º. Acerado desde parada nueva autobús al cuartel.

8º. Arreglo curva C/ Colón.

9º. Construcción nuevo gimnasio.

Tengo que decirle que estas obras estarán comenzadas antes que termine 2007. Durante 2008 serán muchas más.

P.- ¿En qué situación se encuentra el Plan de Parcelación Ladera Sur?

R.- Es proyecto de reparcelación Srta. Dolores.

El proyecto de Reparcelación del Plan Parcial de Ordenación del Sector Residencial R2 Ladera Sur que desarrolla las NN.SS. de este municipio ha sido aprobado definitivamente por Decreto de Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2007 y publicado el viernes 15 de junio de 2007 en el Boletín Oficial de la Provincia nº 107.

P.- ¿Qué cantidad han pagado ya los propietarios de los terrenos de la Ladera Sur y en qué conceptos?

R.- El artículo 113 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía impone legalmente a la propiedad del suelo la parte proporcional de todos los costes de urbanización correspondientes a los siguientes conceptos:

Obras de vialidad.

Obras de saneamiento.

Obras para la instalación y el funcionamiento de los servicios públicos de suministro de agua, energía eléctrica, alumbrado público, telefonía y telecomunicaciones, ...

Obras de ajardinamiento y arbolado.

Redacción técnica y anuncios preceptivos en la tramitación administrativa.

Gestión del sistema de actuación.

Las de urbanización de los sistemas generales.

...

Y cualesquiera otros expresamente asumidos mediante convenio urbanístico o

establecidos en la correspondiente concesión administrativa.

El saldo de la cuenta de liquidación provisional incorporada al proyecto de reparcelación y que ha sido aprobada con éste, asciende a la cantidad de 1.016.479'75 € IVA incluido. Según el artículo 127.2 del Reglamento de Gestión Urbanística esta cuenta de liquidación se entenderá provisional y a buena cuenta hasta que se apruebe la liquidación definitiva de la reparcelación, que tendrá lugar cuando se concluya la urbanización y, en todo caso, antes de que transcurran cinco años desde el acuerdo aprobatorio de la reparcelación (art. 128 RGU). Con el objetivo de ir pagando todos los gastos de urbanización que se están produciendo y considerando que según el artículo 124 de la LOUA se podrá exigir de los propietarios, incluso por la vía de apremio, el pago anticipado de cantidades buena cuenta de los gastos de urbanización, se ha procedido a girar una liquidación provisional de las cuotas de urbanización por importe de 179.428'30 € IVA incluido, lo que representa un 17.65% de la cuenta de liquidación provisional y que ha sido distribuido entre los propietarios en proporción al valor de las fincas que se les ha adjudicado en la reparcelación.

P.- ¿En qué situación se encuentra el Proyecto de Viviendas de Protección Oficial?

R.- En el Sector Residencial R2 Ladera Sur, el Excmo. Ayuntamiento de Monturque es propietario de la Parcela urbana residencial nº 1 de la manzana 1 (Patrimonio Municipal del Suelo), con una superficie de 1.099'00 m² de suelo y cabida para un máximo de 17 Viviendas de Protección Oficial. A finales del mes de agosto, ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera a nombre del Ayuntamiento de Monturque en el Tomo 1447, libro 104, folio 111.

Por tanto, una vez inscrita en el Registro de la Propiedad y recibido el informe del SAU sobre la valoración de la misma, será el Ayuntamiento Pleno el que adopte el acuerdo de la transmisión de la finca para la construcción de las viviendas de protección oficial.

P.-¿Quién y cómo se ha constituido la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda, S.L.?

R.- 1. Por acuerdo Pleno de fecha 27 de junio de 2005 se aprueba inicialmente la memoria justificativa y el proyecto de Estatutos de la Sociedad Mercantil, así como la documentación anexa de la actividad económica de promoción del suelo y la vivienda. El expediente había estado expuesto al público por plazo de 30 días mediante anuncios en el tablón de edictos municipal y el BOP nº 124 de fecha 13 de Julio de 2005, no habiéndose presentado ninguna alegación.

2. En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de Agosto de 2005 se acuerda:

a. Aprobar el ejercicio por el Ayuntamiento de la actividad económica de promoción del suelo y vivienda, mediante la constitución de la sociedad mercantil denominada "Monturque, Suelo y Vivienda, S.L.", así como sus Estatutos.

b. Publicar el texto íntegro de los Estatutos en el B.O.P.

c. Inscribir la sociedad en el Registro Mercantil, a cuyos efectos faculta al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la puesta en funcionamiento de la Sociedad.

3. El día 6 de septiembre de 2005 se firma en la Notaría de Aguilar de la Frontera la escritura de constitución de la empresa municipal "Monturque Suelo y vivienda, S.L.", siendo el único socio el Excmo. Ayuntamiento de Monturque.

4. El día 11 de Octubre de 2005 es inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba en el folio 137 del tomo 1851 hoja número 22851 inscripción 1ª.

5. Con fecha 16 de Noviembre de 2005 aparece publicado en el B.O.P. Nº 195, los Estatutos de la Empresa Municipal.

P.-¿Qué tipo de relación tiene con el Ayuntamiento?

R.- La Empresa Municipal "Monturque Suelo y Vivienda, S.L. es una sociedad mercantil con capital 100% publico cuyo único socio es el Excmo. Ayuntamiento de Monturque.

P.- ¿Qué personal tiene a su cargo?

R.- Además del trabajo realizado por el Consejero Delegado, actualmente hay tres personas que tienen una relación laboral con la empresa municipal y que tienen la siguiente titulación universitaria:

- Licenciada en Economía.
- Arquitecto.
- Licenciada en Relaciones Laborales.

P.- ¿Cuánto le ha facturado esta empresa al Ayuntamiento hasta el día de hoy?

R.- El artículo 85.2.A.d) LRBRL menciona entre los modos de gestión directa, la sociedad mercantil local, cuyo capital pertenezca íntegramente a la entidad local o a un ente público de la misma. Desde su creación la Empresa Municipal viene prestando soporte técnico al Excmo. Ayuntamiento de Monturque, tanto en la redacción de proyectos para pedir subvenciones a distintos organismos para realización de obras y actividades en el municipio, como en la actividad de ejecución y gestión urbanística.

Hasta el día de hoy, la empresa municipal no ha percibido ni percibe transferencia alguna del presupuesto del Ayuntamiento para sufragar los gastos de mantenimiento.

Durante los ejercicios 2005, 2006 y hasta agosto de 2007 la Empresa Municipal sólo ha facturado al Excmo. Ayuntamiento de Monturque la redacción y dirección de los proyectos técnicos de aquellas obras para las que se ha solicitado y recibido subvención de otros organismos públicos para su financiación tanto de la ejecución material como de los honorarios técnicos:

- Calle Séneca.
- Plaza de la Constitución.
- Punto limpio.
- Organización de talleres de medio ambiente.
- Taller de empleo.

El importe asciende a la cantidad de 26.749'16 € IVA incluido.

Asimismo, por razones de celeridad y agilidad, la Empresa Municipal ha ejecutado la obra del Plan de Aldeas 2007 subvencionada por Diputación y las obras de reparación del Polígono Industrial Santa Ana.

P.- ¿Es posible saber cuánto ha cobrado D. Pablo Saravia Garrido de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Monturque, S.L. para conocimiento de los Monturqueños hasta hoy?

R.- Desde del día 1 de mayo de 2006 al 30 de abril de 2007 el sueldo que ha percibido por dicho cargo es de 1.331,74 € neto al mes.

Desde del día 1 de mayo de 2007 hasta la fecha el sueldo que ha percibido por dicho cargo es de 1.421,35 € neto al mes.

En ambos casos la cuantía fija anual ha sido acordada en sesión extraordinaria celebrada por Junta General celebrada los días 30 de marzo de 2006 y 27 de marzo de 2007 respectivamente.

Salvo disposición en contrario de los estatutos sociales, la retribución correspondiente a los administradores es igual para todos ellos. Tratándose de consejo de administración, el propio consejo puede efectuar la distribución de las cantidades entre los consejeros, acordando en sesión del consejo de administración de fecha 25 de abril de 2006 y 26 de abril de 2007 respectivamente aceptar la cuantía fija anual determinada por la Junta General para la retribución del órgano de administración y que la cuantía fija anual determinada por la Junta General sea dedicada íntegramente a retribuir el trabajo y dedicación plena que el Consejero Delegado realiza en la empresa.

P.- ¿Es posible saber qué tipo de contrato o la situación laboral de D. Pablo Saravia Garrido en dicha empresa para conocimiento de los Monturqueños?

R.- En la sesión extraordinaria del Pleno del día 24 de agosto de 2005 el Sr. Alcalde propone 4 miembros del Consejo de Administración, él como presidente nato, dos consejeros propuestos por el grupo municipal andalucista y uno por el grupo municipal

socialista. Por el portavoz del grupo municipal socialista D. Manuel Trujillo Mejías se manifiesta que no quieren estar representados en el Consejo de Administración y que por tanto no van a proponer ningún consejero y además no van a aceptar, en su caso, el nombramiento para el cargo.

Ante lo cual, el Sr. Alcalde propone para su nombramiento como miembros del Consejo de Administración a los siguientes concejales:

D. Pablo Saravia Garrido.

D. Jose Angel Llamas Cantero.

D^a. Francisca Quintana Montero.

D. Juan Doblaz Reyes.

Asimismo, en escritura de fecha 6 de septiembre de 2005, el Excmo. Ayuntamiento de Monturque, como único socio, acuerda nombrarlos como miembros del Consejo de Administración con todas las facultades inherentes al cargo.

Los nombrados aceptan el cargo y acuerdan nombrar Consejero Delegado, con todas las facultades atribuidas al Consejo de Administración, salvo las indelegables, a D. Pablo Saravia Garrido, el cual acepta su designación. Las actividades de dirección, gestión, administración y representación de una sociedad son actividades típicas y específicas de los órganos de administración de las compañías mercantiles, por lo que ningún vínculo más se precisa para tener que realizarlas.

P.- ¿Cómo cobra usted por sueldo, por comisión según trabajos o ambas cosas?

R.- Según establece la nueva redacción del artículo 17 de los Estatutos Sociales. “El cargo de consejero será retribuido. La retribución del Órgano de Administración consistirá en una cantidad fija anual que será determinada para cada ejercicio por acuerdo de la Junta General y por el cobro de dietas por asistencia a las sesiones del consejo de administración, en la cuantía estas últimas, igual a la que se fije por asistencias a Pleno de la Corporación. “

P.- ¿Por qué ha adjudicado Vd. la Caseta de la Juventud a la misma empresa de años anteriores, sabiendo que los jóvenes de Monturque no la queremos?

R.- ¿Cómo sabía Vd. el 19 de julio que se le iba a adjudicar a la misma empresa la Caseta de la Juventud, si la adjudicación no se llevó a cabo hasta el día 2 de agosto? Y se le adjudicó por ser la única que presentó oferta de las tres que se invitaron, una de las invitadas fue Restaurante Los Faroles de Monturque.

P.- ¿Ha contado con las organizaciones juveniles de Monturque?

R.- Siempre contamos con las organizaciones juveniles, no solo para la Caseta de la Juventud.

P.- ¿Así pretende engrandecer la feria? No contando con los jóvenes?

R.- Le repito que sí que contamos con los jóvenes, pero nosotros lo hacemos para todo. De hecho próximamente serán convocados en asamblea para constituir el Consejo de la Juventud.

P.- En el Pleno de toma de posesión le recordé que había tenido cuatro años abandonado el campo de fútbol, hasta la venida del Sr. Butragueño. Entonces arregló el campo deprisa y corriendo, pues bien, ahora tenemos en Monturque un equipo que quiere federarse para competir representando a Monturque. ¿Van Vdes. a financiar a este equipo que por primera vez puede competir en una competición oficial representando a Monturque?

R.- Sin duda alguna que vamos a apoyar de forma decidida a este equipo. De hecho ya hemos puesto a su disposición todos los medios municipales y también hemos colaborado con ellos en la búsqueda de financiación, incluso externa, con patrocinadores. Próximamente tendrán luz para entrenar de noche y una nueva capa de albero. Y le recuerdo que menos mal que vino Butragueño y arreglamos el campo para esa actividad que si no ahora, sí que hubiéramos tenido que correr para tener unas instalaciones adecuadas. Nosotros hemos hecho lo que anteriormente he referido, pero Vd. y los suyos ¿qué han hecho? ¿han colaborado con algo o solo con críticas?

P.- ¿Cómo va el proyecto de la depuradora municipal?

R.- La Junta de Andalucía ha redactado el proyecto pero nada más. Falta la expropiación de los terrenos y que adjudiquen las obras, pero la Junta va despacio, de 27 depuradoras que tiene que construir, solo ha hecho 9, así que esperamos que en 2008 la tengamos iniciada.

P.- ¿Cuál es la situación de la familia asentada junto a la Cooperativa en su vehículo en cuanto a vivienda? Teniendo en cuenta que hay en Monturque viviendas vacías en la C/ Maestra Carmen Corpas y en la C/ Moriles nº 1 junto a la Ermita del Santo Cristo. ¿Porqué no se les facilita una vivienda?

R.- No podemos facilitarle una vivienda porque sencillamente el Ayuntamiento no tiene ninguna vacía en condiciones para que pueda ser ocupada, pero además, si hubiese alguna, seguramente la pondríamos en conocimiento de todos los vecinos necesitados para que presentaran la solicitud oportuna si están interesados.

P.- Ruego retirada de vehículo abandonado desde hace más de dos meses en C/ Gran Capitán nº 36.

R.- Antes de retirar un vehículo tenemos que llevar a cabo un procedimiento, como ya se ha hecho en los 12 ó 13 que hemos retirado. Pero a Vd. solo le interesa el de la calle Gran Capitán porque está cerca de la puerta de su casa. Los otros a Vd. le da igual, ¿verdad? Como se ve, Vd. siempre mirando por los demás.

A continuación por el Sr. Alcalde se pasa a dar respuesta a las preguntas y ruegos realizados por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Mariano de San Juan de Dios Bérchez Cruz:

P.- Solicito alumbrado público y mejora de pavimento en diseminado "Piedras de Varo".

R.- Entiendo que la zona a que se refiere es la de las cocheras detrás del Cuartel, teniendo en cuenta que hay bastante tránsito de personas y vehículos en esa zona, intentaremos poner el alumbrado público necesario para evitar algún posible accidente.

P.- ¿Qué problema existe en la vivienda tapiada en la C/ Maestra Carmen Corpas?

R.- Lleva cerrada muchos años, tiene un gran problema de humedad, e incluso por el suelo asoman raíces y plantas. Se puede hacer un informe por los Técnicos sobre la posibilidad de su reforma y su presupuesto, pero creo que ni técnica ni económicamente es viable su arreglo.

P.- ¿Por qué se le han pagado a una procuradora 123,37 Euros? ¿Ha habido algún pleito contra el Ayuntamiento?

R.- La Sociedad General de Autores demandó al Ayuntamiento por el impago de los derechos de autor en las actuaciones musicales de las ferias y fiestas y otros actos culturales como representaciones teatrales, etc..., durante algunos años. Aunque la defensa se realiza de forma gratuita por los Abogados del Servicio Jurídico de la Diputación Provincial, la representación tiene que pagarla el Ayuntamiento.

P.- ¿Por qué se han pagado 258,00 Euros el 8/03/2007 en productos de limpieza, cuando hay una empresa que realiza dicho servicio y entendemos que debe de ser ésta quien compre dichos productos?

R.- Hay edificios y servicios municipales que la empresa no limpia, como son la guardería, la biblioteca, la Casa de la Cultura, el Centro Guadalinfo, etc. Así también se necesitan productos de limpieza y en general de droguería para obras y otros servicios municipales.

P.- Entendemos que todas las asociaciones deportivas, culturales y religiosas del pueblo tienen que ser tratados iguales, en base a ello, ¿Por qué unos disponen de local gratuito para reunirse y otros no? Si es porque no hay más locales vacíos, la solución es que hay locales que se pueden compartir.

R.- El problema es ¿quién quiere y puede compartir local? Las dotaciones de equipamiento son escasas y quizás no exista espacio idóneo para instalarse dos en un local. Estando prevista la construcción de un edificio de usos múltiples, cuando esté

concluido y se trasladen allí el Consultorio, la Biblioteca y el Centro de Día quedarán dependencias libres y en su momento podrá cederse su uso.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró levantado el acto, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,